



MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

DIRECCION JURIDICA  
CPH / MCM

*CPH*  
*[Signature]*

DECRETO SECC. 1ª N° 1065-

LO BARNECHEA, 18 DIC 1996

*AM*

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La extrema situación de sequía que afecta a la Región Metropolitana, que ha provocado graves trastornos en los vecinos de la comuna de Lo Barnechea; la imperiosa necesidad de colaborar como gobierno comunal para de algún modo paliar el incremento de los efectos perjudiciales de la escasez de agua, regulando así su utilización racional de acuerdo a las condiciones de emergencia actualmente vigentes, a fin de propender a su óptimo aprovechamiento; el Decreto Supremo N° 737 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de septiembre de 1996, que declara zona de escasez a las Regiones IV, V, y Metropolitana, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de octubre de 1996; la Providencia de Alcaldía S/N° de fecha 20 de noviembre de 1996; el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada con fecha 10 de diciembre de 1996; lo dispuesto en el artículo 165 N° 9 de la Ley N° 18.290 Ley de Tránsito; el artículo 314 del Código de Aguas; las funciones municipales establecidas en las letras b), c) y d) del artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 5 letras c) y d) y 10 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a administrar los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna y a dictar resoluciones obligatorias con carácter general y en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 56 de la citada ley;

**D E C R E T O:**

APRUEBASE LA SIGUIENTE " ORDENANZA LOCAL SOBRE REGULACION Y UTILIZACION DEL AGUA POTABLE EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA CORRESPONDIENTE AL AREA GEOGRAFICA ABASTECIDA POR LA EMPRESA DE AGUA POTABLE LO CASTILLO ".

- i.- FIJASE el siguiente calendario, para el riego de todos los antejardines emplazados en bienes nacionales de uso público y que accedan a viviendas y edificios existentes dentro de la comuna de Lo Barnechea, el que deberá ser



MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

respetado tanto por los propietarios y/o meros tenedores según corresponda:

Aquellos propietarios u ocupantes de los inmuebles cuya numeración del edificio o vivienda sea número par, deberán regar sus antejardines exclusivamente los días pares, de conformidad a la fecha calendario.

Por su parte, aquellos propietarios u ocupantes cuyo edificio o vivienda de los inmuebles cuya numeración sea número impar deberán regar solamente los días calendarios terminados en cifra impar.

- 2.- El uso del agua potable para riego debe hacerse preferentemente en horario nocturno.

El horario de riego anteriormente establecido podrá sufrir modificaciones según la disponibilidad de agua potable con que cuente la empresa concesionaria del servicio. Lo anterior será oportunamente comunicado a esta autoridad y a la comunidad a objeto de realizar las adecuaciones pertinentes.

- 3.- PROHIBESE el lavado de cualquier clase de vehículos en la vía pública.

Asimismo, se prohíbe en la vía pública el aseo y limpieza de todo tipo de objetos, bienes u otros elementos, que implique uso de agua potable.

- 4.- PROHIBESE el uso y consumo no autorizado de agua potable proveniente de fuentes fijas tales como grifos, pilones o llaves emplazadas en las áreas verdes municipales o en bienes nacionales de uso público.

- 5.- SANCIONESE con las multas establecidas en el numerando séptimo a las personas que hagan un uso irracional e indiscriminado del agua potable en términos tales que provoque un desperdicio de este elemento, así como cualquier incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Ordenanza.

- 6.- Si los vecinos afectados no dieran cumplimiento a las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores se procederá a formular el denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local por Carabineros de Chile o inspectores municipales.



MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

- 7.- La infracción a lo dispuesto en la presente Ordenanza será sancionada con una multa equivalente a 0,4 Unidad Tributaria Mensual, correspondiendo su conocimiento y aplicación al Juzgado de Policía Local de Lo Barnechea.
- 8.- Esta Ordenanza, comenzará a regir desde la fecha de su publicación y hasta el 30 de abril de 1997, con excepción de la sanción pecuniaria indicada en el número anterior, la que entrará en vigencia 15 días después de la fecha de publicación de la Ordenanza.
- 9.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza por una sola vez en un diario de circulación en la comuna.

ANDESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

(FDO) MARTA EHLERS BUSTAMANTE - ALCALDESA  
LUIS E. VALENZUELA CANDELA - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUIS E. VALENZUELA CANDELA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Administración Municipal  
Departamento de Aseo y Ornato  
Dirección de Control  
Departamento de Relaciones Públicas  
Dirección de Administración y Finanzas  
Juzgado de Policía Local  
Dirección Jurídica  
Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

- |  |  |
|--|--|
| 19.- Estudio de Cambio de Destino<br>Aprobación de Cambio de Destino | 5 U.T.M. a la solicitud<br>2 U.T.M. a la aprobación                      |
| 20.- Habilitación Parcial de viviendas<br>para otros fines           | 2 U.T.M.   |
| 21.- Permiso de Instalación de Faenas                                | 1% presupuesto del valor de la<br>instalación de faenas<br>+ 0.25 U.T.M. |
| 22.- Retimbrado de Planos con<br>Resolución del Director de Obras    | 0,35 U.T.M. + \$ 150 por Plano<br>y por Hoja.                            |

En el art. 23, inciso final, se agrega la frase "y por el Secretario Municipal para fines laborales".

En el art. 25 se cambia la frase ".. el que aplicará multas de " por " y sancionadas con multas de".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, INFORMESE A LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA Y ARCHIVASE.

(FDO) MARTA EHLERS BUSTAMANTE  
DOMINGO SAGUES LOPEZ

ALCALDESA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

Lo que comunica a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Saluda atentamente a Ud.

DOMINGO SAGUES LOPEZ  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Dirección Jurídica  
Dirección Adm. y Finanzas  
Secplac  
Dirección de Obras  
Depto. Aseo y Ornato  
Depto. Rentas  
Of. de Partes